



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

234

DE

(**28 JUN 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos y gastos de viaje al interior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, teniendo en cuenta la importancia de interactuar con otras Instituciones se acepta la invitación a participar en el XI FESTIVAL NACIONAL DE LA CULTURA OTANCHE-BOYACÁ, que se llevará a cabo en Otanche – Boyacá, del 30 de junio al 3 de julio de 2016.

Que el objetivo es representar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el XI FESTIVAL NACIONAL DE LA CULTURA OTANCHE-BOYACÁ, que se llevará a cabo en Otanche – Boyacá, del 30 de junio al 3 de julio de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje de: Kaala Carolina Matallana, Directora del grupo y Jerson Duvan Jiménez Puentes, Director de la Banda de Marcha a Otanche, Boyacá, del 30 de junio al 3 de julio de 2016, en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

KAALA CAROLINA MATALLANA - C.C. 52.487.323
CONTRATISTA – Profesora de Arte y Cultura

Valor gastos de viaje y viáticos por 4 días:\$408.022.00

JERSON DUVAN JIMENEZ PUENTES - C.C. 80.162.259
CONTRATISTA - Director de la Banda de Marcha

Valor gastos de viaje y viáticos por 4 días:\$408.022.00

TOTAL-----\$816.043.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUN 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía T.R., Profesional
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera